



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

... 000090

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2009- MDY**

Yura, 26 de mayo de 2009

### **VISTO:**

El Informe N° 053-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY con número de registro 2906, emitido por Inspector de Obra y el INFORME N° 0204-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra por Contrata de la Obras "*Construcción de 01 Aula, Escaleras y Cerco Perimétrico I.E. 40101 Yura Viejo*", "*Construcción de Cerco Perimétrico I.E. 40564 Quiscos Morro Verde*" y "*Mejoramiento de SS.HH. de la I.E. 40102*", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 411-2008-MDY de fecha 05 de diciembre de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "*Construcción de 01 Aula, Escaleras y Cerco Perimétrico I.E. 40101 Yura Viejo*", con un presupuesto referencial de **S/.123,916.29 (Ciento veintitrés mil novecientos dieciséis con 29/100 nuevos soles)**, por la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 409-2008-MDY de fecha 05 de diciembre de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "*Mejoramiento de SS.HH. de la I.E. 40102*", con un presupuesto referencial de **S/. 18,640.29 (Dieciocho mil seiscientos cuarenta con 29/100 nuevos soles)**, por la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2008-MDY de fecha 05 de diciembre de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "*Construcción de Cerco Perimétrico I.E. 40564 Quiscos Morro Verde*", con un presupuesto referencial de **S/. 105,447.55 (Ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 55/100 nuevos soles)**, por la modalidad de contrata;

Que, conforme con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Artículo 210° (...) En Caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (...);

Que, mediante Informe N° 053-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY el inspector de las obras antes señaladas Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta, informa que se han culminado en su totalidad las obras y donde la contratista M&C CONSTRUCTORES Y SERVICIOS SRL, ha cumplido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

000091

con la ejecución del 100% de las partidas contempladas en sus respectivos expedientes técnicos, por lo que solicita que se designe el Comité de Recepción de las Obras;

Que, el jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural mediante **INFORME N° 0204-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL**, sugiere la conformación de los integrantes del comité de recepción de las Obras indicadas;

Que la Gerencia Municipal, a través del Proveído N° 408-2009, dispone que se emita la Resolución respectiva;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Designar** al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera bajo la modalidad de Contrata de las siguientes obras:

- "Construcción de 01 Aula, Escaleras y Cerco Perimétrico I.E. 40101 Yura Viejo"
- "Construcción de Cerco Perimétrico I.E. 40564 Quiscos Morro Verde"
- "Mejoramiento de SS.HH. de la I.E. 40102"

El mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

**Presidente** : Ing. Morales Arancivia – Asistente de la División de D.U. –R.  
**Miembro** : C.P.C. Jaime Chire Aguirre – Jefe de Planificación y Presupuesto  
 Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta – Inspector de Obra

**Artículo 2º.- Poner** la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural y de los funcionarios designados para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán  
 Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleonorio León Sergio Ordóñez Yura  
 Alcalde

ELSOY/gpah  
 c.c. Archivo.  
 c.c. Gerencia Municipal  
 c.c. División de Desarrollo Urbano Rural  
 c.c. Integrantes